REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001 -2018-ANA-DOUA

Lima, 26 ENE. 2018

VISTO:

El Informe Técnico Nº 06-2017-ANA-DOUA, sobre modificación de la Resolución Directoral Nº 072-2016-ANA-DARH; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua es el órgano de línea que organiza y conduce las acciones en materia de reconocimiento, fortalecimiento de capacidades, régimen tarifario, supervisión y fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 072-2016-ANA-DARH, de fecha 17.05.2016, se declaró a la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Locumba", adecuado a la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, en la citada Resolución no se precisó que la Comisión de Regantes del Distrito de Locumba fue la organización de usuarios de agua que solicitó su adecuación a la Ley Nº 30157 - Ley de Organización de Usuarios y su Reglamento y que como consecuencia de ello su denominación varió a "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Locumba";

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Abg. José A. Ramírez Garro DIRECTOR - Oficina de Asesoría Jurídica

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 068-2018-ANA-OAJ, opina que es legalmente viable emitir el acto administrativo que precise en este extremo la Resolución Directoral N° 072-2016-ANA-DARH;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - V°B - Abg. ELADIO MAXIMO RAMON DUNEZ PEÑA Director - Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Precisar la Resolución Directoral N° 072-2016-ANA-DARH, en la cual se debe entender que Comisión de Regantes del Distrito de Locumba solicitó su adecuación a la Ley Nº 30157 - Ley de Organización de Usuarios y su Reglamento y como consecuencia de ello quedo denominada **"Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Locumba"**.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Locumba y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Administración Local de Agua Caplina-Locumba, disponiendo su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abg. José A. Ramírez Garro
DIRECTOR
Oficina de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
REPÚBLICA DEL PERÚ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Abg. ELADIO M. R. NÚÑEZ PEÑA
Director
Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua
Autoridad Nacional del Agua